



MINISTERIO DEL INTERIOR

AUTO DE DESISTIMIENTO

"Por medio del cual se resuelve el desistimiento presentado al recurso de reposición respecto de la Certificación No. 273 del 28 de marzo de 2016"

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013, artículo 18 Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor LUIS FERNANDO SIERRA ARBOLEDA., en calidad de representante legal de la empresa I-CONSULT S.A.S, mediante escrito con radicado interno EXTMII6-0008383 del 2 de marzo de 2016, en calidad de representante legal de la empresa I-CONSULT S.A.S., solicitó se expidiera certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: "**APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DEL RIO TIGUI, PROYECTO HIDROELÉCTRICO SOFIA**", localizado en jurisdicción de los municipios de El Bagre, Segovia y Zaragoza, departamento de Antioquia.

Que el Ministerio del Interior, Dirección de Consulta Previa, a través del área de certificaciones y para atender la solicitud de la empresa I-CONSULT S.A.S, surtido el procedimiento señalado, expidió el acto administrativo denominado certificación No.273 del 28 de marzo de 2016, el cual resolvió:

"(...) PRIMERO. Que se registra presencia del Resguardo Indígena Los Almendros, de la etnia Zenú, constituido por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural —INCODER mediante el Acuerdo No. 199 del 14 de diciembre de 2009, en el área del proyecto: "APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DEL RIO TIGÜI, PROYECTO HIDROELÉCTRICO SOFÍA", localizado en jurisdicción de los municipios de El Bagre, Segovia y Zaragoza, departamento de Antioquia (...)"

Que el citado acto administrativo, se notificó vía correo electrónico, el 15 de abril del 2016, previa autorización del solicitante.

Que el señor LUIS FERNANDO SIERRA ARBOLEDA, en calidad de Representante Legal de la Sociedad I-CONSULT S.A.S, presentó Recurso de Reposición contra la Certificación No.273 del 28 de marzo 2016, dentro del término establecido en el artículo 76 del Código Contencioso Administrativo, el 25 de abril de 2015, de acuerdo al radicado EXTMI16-0018988.

Que mediante radicado externo EXTMI16-0024236 del 23 de mayo de 2016, el señor LUIS FERNANDO SIERRA ARBOLEDA, presentó desistimiento al recurso de

reposición interpuesto contra la certificación No 273 del 28 de marzo de 2016, con el siguiente argumento:

"(...) respetuosamente me permito manifestarle que, haciendo uso de la facultad consagrada en el artículo 81 del CPACA, DESISTO del recurso de reposición interpuesto en contra el acto administrativo contenido en la certificación No 273 del 28 de marzo de 2016(...)".

Que el artículo 81 de la Ley 1437 de 2011, señala: "los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo".

Que en virtud de lo señalado anteriormente, y revisada la solicitud de desistimiento, esta Dirección acepta la misma sin que sea necesario para este caso realizar actuación distinta a la referida en el presente auto.

En consecuencia, se dispone aceptar el desistimiento del recurso de reposición presentado mediante radicado interno EXTMI16-0024236 de 23 de mayo de 2016, presentado contra la certificación No 273 del 28 de marzo del mismo año.

En mérito de lo anteriormente expuesto, ésta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento presentado por el señor LUIS FERNANDO SIERRA ARBOLEDA, respecto del recurso de reposición, presentado contra la certificación No 273 del 28 de marzo de 2016, para el proyecto: "**APROVECHAMIENTO HIDROELECTRINCO DEL RIO TIGUI, PROYECTO HIDROELECTRICO DEL RIO TIGUI, PROYECTO HIDROELECTRICO SOFIA**" localizado en jurisdicción de los municipios de El Bagre, Segovia y Zaragoza, departamento de Antioquia

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente al peticionario.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar el archivo del radicado interno EXTMI16-0024236 de 23 de mayo de 2016, en la Certificaciones No. 273 del 28 de marzo de 2016

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Jeisson Hernando Duarte Torres
Revisó: Olga Lucia Muñoz
Luis Fernando Mora
T.R.D. 2500.09.06